

A golpes de decreto

MIL novecientos setenta y seis ha sido un año fundamental para los trabajadores de la Administración Pública. Administración y funcionarios han intentado, a su manera, dar solución a los problemas del sector; la Administración a golpe de Decreto, elaborado en la Presidencia del Gobierno a espaldas de los propios interesados; los funcionarios a través de un movimiento de masas que informado por un espíritu democrático se apoyaba en la libertad sindical y en el lógico deseo de participar en aquello que les afectaba.

De tiempo acá venían sufriendo los TAP unas condiciones de trabajo que objetivamente posibilitaban una acción sindical reivindicativa; entre otras cosas, destacaba: su falta de Seguridad Social, su falta del derecho de sindicación (aun del vertical, tristemente empescinado en sobrevivir) y la constante degradación de sus retribuciones, fijadas "ad libitum" por el patrón y sometidas a los efectos permanentes de la inflación de nuestros pecados. Pero estas condiciones objetivas, que catapultaron la acción sindical en el medio obrero, quedaban aquí suavizadas por la "especificidad" del sector. Sector intrincado en el aparato de poder y paciente de una tercera opresión ideológica e institucional. Pero como declara Nietzsche, "las cosas se hacen a pesar de...". Y, a pesar del control ideológico, de la opresión, de las dificultades de reunión y de la tibieza de varios TAP (más dados al lamento que a la reivindicación), las acciones se han multiplicado en 1976 y apuntan ya a una mayor radicalización.

Empieza el año el 13 de enero con el paro total de los carteros, que provocaría la militarización del sector y la detención de la "Comisión de los ocho", particular manera, ésta, de solucionar una huelga; en realidad, sólo se consiguió posponer el problema en el tiempo... En el verano se reproduciría el paro.

La huelga de los maestros nacionales el 23 de noviembre sería (junto a la de servicios de cartería) la acción sindical más importante del año. Durante seis días, 80.000 enseñantes permanecen en paro, y 3.600.000 alumnos sin escuela.

Ninguno de los dos problemas quedó solucionado; su solución equivaldría evitar que se plantearan de nuevo... No se suele conseguir esto cuando el punto final a la huelga es puesto por la presión y el cansancio.

Las manifestaciones de malestar, los paros, las asambleas, los escritos, han proliferado durante todo el año; simplemente en los últimos meses cabría destacar: el paro de 6.000 funcionarios y contratados del Ayuntamiento de Madrid el día 25 de octubre; la jornada general de protesta del día 17 de diciembre a consecuencia de la integración de los funcionarios sindicales; la manifestación de los policías en Madrid, el mismo día; la huelga de los policías municipales de Bilbao el día 21; la creación de un sindicato de la policía municipal en Palma. Paro entre los funcionarios de Tráfico, asambleas en Trabajo, Edu-

cación y Ciencia, Presidencia, Vivienda, Obras Públicas, Hacienda, Agricultura... Pero, ¿qué piden los funcionarios? En todos los sitios se oye lo mismo: libertad sindical, Seguridad Social completa y suficiente, estabilidad en el empleo, reconocimiento de los representantes elegidos por los trabajadores, pagos extraordinarias sobre salario real, mínimo de 25.000 pesetas, acabar con la estructura caótica de retribuciones, participar en los órganos encargados de la gestión y regulación de la función pública...

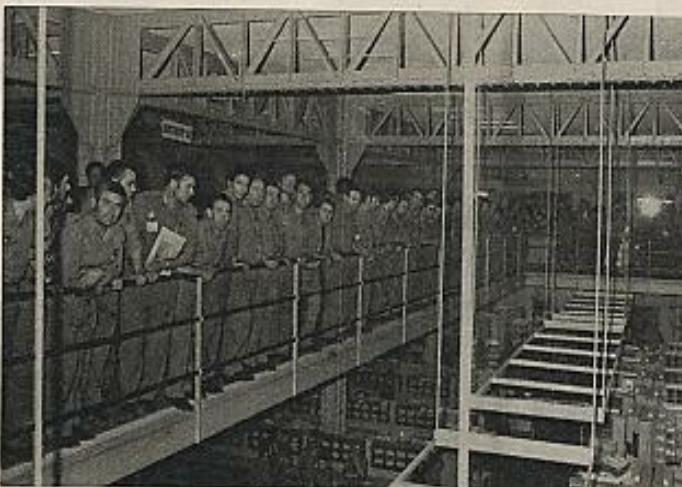
A esta petición, la Administración, lo

— Su gestión es, sobre todo, antidemocrática.

— Intenta comercializar la salud de los funcionarios, que queda en manos de las grandes empresas privadas (Sanitas, Asisa, Adeslas).

SINDICACION

Se exige la autorización de la "asociación profesional" del ministro de la Presidencia. (La consabida técnica de la ventanilla: "De vuelva usted mañana...")



Los trabajadores de la Administración Pública siguen careciendo hoy de una verdadera Seguridad Social, de libertad sindical y su participación no sobrepasa los límites de la farsa. En la foto: Carteros de Madrid durante la huelga de julio del año pasado.

que es responder, ha respondido, pero a golpe de Decreto, y de tal guisa que hubiérase preferido muda que tartamude. Toda la problemática de los TAP se ha pretendido zanjar a través del:

Decreto de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general del Mutualismo Administrativo.

Real Decreto de 18 de julio, sobre el derecho de asociación profesional de los funcionarios civiles del Estado.

Real Decreto de 23 de diciembre, sobre participación y colaboración de los funcionarios en los órganos encargados de la regulación y gestión de la función pública.

Ninguno de los tres Decretos satisface mínimamente las aspiraciones de los TAP; los tres van a caracterizarse por su confección antidemocrática. Sin poder analizarlos exhaustivamente, cabe destacar:

SEGURIDAD SOCIAL

— Es incompleta e insuficiente: no entra en vigor la protección de riesgos básicos y fundamentales (vejez, invalidez permanente, muerte y supervivencia) y las prestaciones económicas se calculan sobre sueldo base más antigüedad, no sobre las retribuciones reales.

— Su sistema de financiación es regresivo: carga su peso sobre los no privilegiados y es más gravoso que el del Régimen General de la Seguridad Social.

cretario respectivo; además se insiste en el fragmentalismo y se conceden exclusivamente funciones de trámite: informar, responder a consultas, participar en los programas de formación, perfeccionamiento y asistencia social, elevar una memoria anual. El verdugillo será dado por el tutillo centralista que informa todo el Decreto, que parece hecho, en exclusividad, para los Departamentos Ministeriales ubicados en Madrid.

Dentro de este tinglado cabría encuadrar al malhadado Decreto de 8 de octubre que crea la AISS, que (al margen de consideraciones sindicales) al integrar en la Administración a 35.000 funcionarios sindicales, obstaculiza la provisión de nuevos puestos de trabajo, congela posibilidades de promoción e introduce un malestar grande entre el funcionariado, al ponerse de manifiesto el agravio comparativo existente entre las condiciones económicas de los "sindicales" y los TAP.

Esto y un futuro anteproyecto de Ley, acordado en el Consejo de Ministros del 26 de noviembre, es con lo que el funcionariado se ha visto regalado en el año de gracia de 1976. Poco es, pero suficiente, para saber que se sigue careciendo de una verdadera Seguridad Social, de libertad sindical y que la participación no sobrepasa los límites de la farsa. Poco, pero suficiente para saber que la acción sindical debe ir por otros sitios. Frente a los intentos del poder de crear un sindicalismo fragmentado (de grado superior, de grado medio, de Bachillerato Superior, Elemental o primaria; o de Cuerpo y Departamento), los TAP se orientan hacia un sindicalismo mayoritario, potenciando las plataformas unitarias en los centros de trabajo. Frente a un sindicalismo amarillo y colaboracionista, los TAP luchan por un sindicato reivindicativo, democrático, independiente y desideologizado; recipiendario de los intereses de la mayoría y empeñado en la consecución de la libertad sindical, de una Seguridad Social completa y suficiente, de una retribución justa, de un estatuto del funcionario y de una Administración no corrompida.

Los antiguos enfrentamientos ideológicos entre los funcionarios demócratas están dejando paso a una práctica que por su propia esencia es unitaria, como, por ejemplo, las recientes candidaturas unitarias (CC, OO, USO, UGT e Independientes) para la Mutualidad de Funcionarios. Y es que quiera o no la realidad pinta unitaria; pues, uno es el patrón y unos son los objetivos institucionales a alcanzar (Seguridad Social, sindicación, estructura salarial...).

Avanza así la vocación unitaria, apoyada en el destinatario de la presión y el marco institucional a reivindicar; ahora bien, sin olvidar una realidad incontestable: la existencia de intereses muy distintos dentro de los TAP, que exigen vehículos propios; de ahí que el proceso unitario pase por la elasticidad de la estructura y la autonomía de las agrupaciones, a efectos de que pueda conseguirse un sindicato mayoritario (unitario) de adhesión y no de imposición. ■ MARCOS PEÑA.

PARTICIPACION Y COLABORACION

Decreto éste que, más que de colaboración y participación, debería llamarse "de los convividos de piedra", pues no es otra la misión que se da a los TAP en las Juntas de Personal, de Retribuciones, Organos Rectores de los Patronatos de Casas, Permanente de la Comisión Superior de Personal y Junta Central de Retribuciones, gracias a que el peso de los vocales elegidos viene siempre compensado (con ventaja) por los "vocales fieles" de libre designación, nombrados a dedo por el subse-

(1) En la Ley de Asociación Sindical se prevé el derecho de asociación para los funcionarios; ahora bien, este texto se contradice con el vigente acto de organizaciones de funcionarios. ¿Cuál triunfar?